

## RETORNO DE ACTIVIDADES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

La Secretaria General de Comunicación de la Presidencia del Ecuador, socializó cómo funcionará el mecanismo de semaforización para la fase de distanciamiento social de la pandemia del COVID-19 (coronavirus) dispuesto por el Primer Mandatario, estas medidas serán comunicadas oficialmente el 3 de mayo de 2020 a cada municipio y conocidas por el Comité de Operaciones de Emergencia “COE”



cantonal correspondiente, quienes decidirán el color del semáforo que aplicará a cada cantón de acuerdo a los indicadores sanitarios, los colores serán: Rojo, Amarillo y Verde.

Cabe recalcar que la emergencia sanitaria declarada a nivel Nacional no se ha levantado y estarán vigentes todas las normas y medidas resueltas por la emergencia declarada.

Para las personas que tengan su negocio, actividad o empresa en el Distrito Metropolitano de Quito, informamos que hasta el momento se conoce por declaraciones del Alcalde Jorge Yunda que requirió la ampliación del aislamiento social y no pasar a la fase de distanciamiento social en la ciudad de Quito, es de suma importancia esa respuesta por parte del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias. Sin embargo mientras no se exprese una respuesta de la petición del Alcalde, la ciudad de Quito se encontraría con el semáforo en color Rojo, que es la categoría más estricta y sola podrá realizar las siguientes actividades:

1. Realizar actividades comerciales a domicilio desde las 07h00 a las 22h00 horas.
2. Prestar servicio de taxis entre las 05h00 a las 22h00 horas, de acuerdo a la restricción de placas a nivel nacional.
3. Estará suspendida la jornada laboral, excepto en sectores esenciales, como son: Alimentación, Medicina y Bancos.
4. Permitirá la circulación de vehículos particulares un día por semana de acuerdo a su placa y durante el fin de semana, existe prohibición total de circulación.

5. El Toque de queda será desde las 14h00 a las 05h00 horas.
6. Se podrá emitir una autorización laboral para proyectos pilotos autorizados por el COE Nacional, por ejemplo, en el sector de la construcción que se prevé 30 proyectos públicos y privados, así como también quienes provean suministros.
7. Uso obligatoria de mascarillas, multa por no usarlas es de USD \$ 100 a \$200.
8. Se establecerá la reapertura de transporte interprovincial de encomiendas.
9. Los establecimientos e industrias deben preparar protocolos de salud y prevención ante el COVID-19.
10. Se autorizará actividades comerciales mediante pedidos por vía telefónica o en línea y entrega a domicilio.
11. A nivel Nacional se mantienen las siguientes medidas, sin importar el color de la semaforización:
  - a. Aislamientos personas mayores de 60 años.
  - b. Cierre de fronteras.
  - c. Prohibición de transporte interprovincial de pasajeros.
  - d. Prohibición de eventos masivos y aglomeraciones.
  - e. Suspensión de clases presenciales.

Para que Quito pueda cambiar de color de semaforización a Amarillo y posteriormente a Verde, que amplían el desarrollo de actividades económicas y movilidad, deberá analizarse la curva de contagio, la capacidad de hacer pruebas a la población, la infraestructura de salud, el número de atenciones en emergencia hospitalaria y a través de canales digitales.

Los Comités de Operaciones de Emergencia “COE” de cada cantón deberán comunicar al COE Nacional que color de semaforización aplicaran y en base a color se aplicará la normativa pertinente, podrán solicitar cambios en cualquier momento de acuerdo a los análisis realizados.

Es importante destacar que las medidas expuestas en este boletín fueron socializadas por el Presidente de la Republica, actualmente el COE Nacional está realizando protocolos para aplicación de las medidas de semaforización, por lo que deberán analizarse las normas oficiales resueltas por cada cantón. Para las personas naturales o jurídicas (que no sean sectores esenciales) y requieran retornar a las actividades de acuerdo a las medidas de semaforización deberán cumplir obligatoriamente con el plan general para el retorno progresivo a las actividades laborales que se encuentra en el siguiente [link https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/2020/04/Gu%C3%ADa-y-Plan-General-para-el-Retorno-Progresivo-a-las-Actividades-Laborales.pdf](https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/2020/04/Gu%C3%ADa-y-Plan-General-para-el-Retorno-Progresivo-a-las-Actividades-Laborales.pdf)

El contenido del presente boletín informativo, no representa la opinión de nuestra firma. Para mayor información, no dude en contactarnos directamente a nuestra dirección física o correo electrónico [merivadeneira@tributec.com.ec](mailto:merivadeneira@tributec.com.ec).